

ORDENANZA Nro. 2.417

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Aceptase, la donacion formulada por las Sras. Angelina Aidadel Valle AVILA de OLIVA- D.N.I. No. 12.072.450; Rita Rosenda del Carmen AVILA de ROBLEDO- D.N.I. No. 16.142.918 y el Sr. Tito Nicolas Manuel AVILA- D.N.I. No. 13.352.708 mediante Expte. G-10.493-A-92, consistente en una fraccion de terreno de 405 m2. de superficie, parte del lote identificado con la siguiente nomenclatura catastral: CIRCUNSCRIPCION I-SECCION D- MANZANA No. 27- PARCELA "g", ubicado en el Bo. Evita de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2do.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir del pago de los tributos municipales a las sras. Angelina Aida del Valle AVILA de OLIVA- D.N.I. Ni. 12.072.450, Rita Rosenda del Carmen AVILA de ROBLEDO- D.N.I. No. 16.142.918 y el Sr. Tito Nicolas Manuel AVILA- D.N.I. No. 13.352.708, de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 117- de la Ordenanza No. 2385/94.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once dias del mes de Mayo de 1.994. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMADO: RAMON SANTIAGO RIOS -Vice presidente 2o. a/c
Presidencia-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.